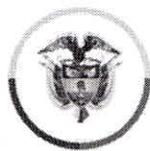


339.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 07 JUN 2022

**REFERENCIA No. 110014003049 2017 00449 00**

Por improcedente se niega la solicitud elevada por el partido Dr. Manuel Javier Tobo Pulido, de nombrar un nuevo auxiliar de justicia, con el fin de corregir el trabajo de partición conforme al requerimiento elevado en la nota devolutiva de la Oficina de registro de instrumentos Públicos.

Se precisa al abogado que, si requiere el expediente para elaborar el trabajo corregido, el mismo se encuentra a disposición de las partes en la secretaria del despacho con el fin de que tome los datos necesarios y rinda la encomienda ordenad en el auto de fecha 23 de marzo de 2022. Por secretaria infórmese de lo aquí dispuesto al auxiliar de la justicia al correo electrónico [javier\\_tobo@yahoo.com](mailto:javier_tobo@yahoo.com) y/o al número de celular 3015794053 – 3194491666.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 60 Hoy 08 JUN 2022 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
  
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL